



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 19 DE JULIO DE 2018, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS N.º 2 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA (PEPRI) DE FECHA ABRIL DE 2015, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP 8/15).- Conocido el dictamen de referencia que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 28 de junio de 2018, del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva de la Modificación puntual de elementos nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 8/15).

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo, para elevar dictamen al Pleno municipal el expediente de la Modificación puntual de elementos nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 8/15), según la última documentación reformada presentada el 4 de mayo de 2018 (Registro de Entrada 2018023295).

Dicho proyecto tiene por objeto la modificación del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga en los siguientes aspectos:

1. Por una parte mejorar el diseño y accesibilidad de la Plaza Palacio para conservar la configuración actual de la plaza compensando la zona verde en la parcela existente en Arroyo S. Francisco y mejorando los accesos.
2. Por otra se pretende igualmente reflejar la realidad de la parcela existente junto a la Casa del Mercader para darle una configuración como vial público.

Se modifican determinados artículos de la normativa. Concretamente los artículos 19.6 y 85.11 (sobre singularidad de algunos proyectos y armonización estética y ambiental); art 46.4 (para adaptación a la normativa estatal de telecomunicaciones); art. 86 (aclaratorio en cuanto al parámetro de ocupación de viviendas plurifamiliares y patios en viviendas interiores); art 88 (prohibición de casetones de cubiertas e instalaciones con ciertas condiciones) y art 95.2 y 4 (para permitir la utilización de nuevos materiales en carpinterías exteriores).

II.- Después de la aprobación del Proyecto del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2015, se produjo la aprobación inicial por Resolución de la Junta de Gobierno Local y sometimiento a Información pública del expediente en fecha 20 de abril de 2015.

III.- El trámite de información pública por período de un mes fue cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 13-05-2015; Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de fecha 15/05/2015, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 12/05/15 al 13/06/15).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

IV.- Transcurrido el plazo de información pública y recibidos los informes sectoriales y urbanísticos, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaría General de fecha 23 de junio de 2015.

V.- Se ha recibido el informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de carácter favorable a la presente modificación de fecha 5 de agosto de 2016 y con fecha 20 de septiembre de 2017 también se recibió el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía .

VI.- Sometido el expediente a dictamen o informe -preceptivo y vinculante- del Consejo Consultivo de Andalucía (previo a su aprobación definitiva) al suponer la innovación o modificación planteada -como ya se dijo en su día- una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes (art. 36 de la LOUA y artículo 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía), en fecha 19-6-2018 se ha recibido dictamen o informe -preceptivo y vinculante- del Consejo Consultivo de Andalucía n.º 442/2018 de carácter favorable (tras la subsanación de las deficiencias advertidas en el anterior informe recibido el 26/01/2018).

VII.- Visto el informe jurídico del Jefe del Servicio, con la conformidad del Secretario General, proponiendo la aprobación definitiva de fecha 27 de junio de 2018, los informes sectoriales y urbanísticos previstos en la vigente legislación aplicable, y el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía N.º 442/2018 , propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por MAYORÍA SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 8/15), según la última documentación reformada presentada el 4 de mayo de 2018 (Registro de Entrada 2018023295).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se comunicará la presente resolución en el plazo de 15 días al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de sus miembros, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 8/15), según la última documentación reformada presentada el 4 de mayo de 2018



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(Registro de Entrada 2018023295).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se comunicará la presente resolución en el plazo de 15 días al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación puntual de elementos nº 2 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) de fecha abril de 2015, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 8/15), según la última documentación reformada presentada el 4 de mayo de 2018 (Registro de Entrada 2018023295).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, si procede, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Igualmente se comunicará la presente resolución en el plazo de 15 días al Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

